

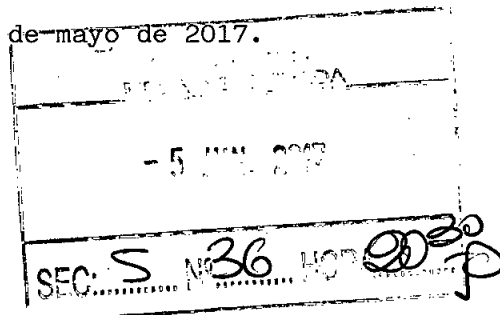
54905.16
0083

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=50/17

Buenos Aires, 31 de mayo de 2017.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Modifíquese el artículo 1974 del Anexo I de
la ley 26.994 -Código Civil y Comercial de la Nación-, el que
quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 1974. Camino de sirga. El dueño de un
inmueble colindante con cualquiera de las orillas de los
cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua,
debe dejar libre una calle o camino público de treinta y
cinco (35) metros de ancho en toda la extensión del curso
y sin ninguna indemnización. Todo perjudicado puede pedir
que se remuevan los obstáculos que menoscaben aquella
actividad.'

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]